



69

ACUERDO NÚMERO 023-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN JUAN IXCOY, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: TODOS -TODOS-; 1936; MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-; 920; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 678; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA -PHG-; 542; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 437; CABAL -CABAL-; 305; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS -MLP-; 292; VISION CON VALORES -VIVA-; 277; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-; 243; PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO -PODER-; 68; BIENESTAR NACIONAL -BIEN-; 52; VALOR -VALOR-; 16; PODEMOS - PODEMOS-; 15; PARTIDO REPUBLICANO -PR-; 0.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN JUAN IXCOY del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JUAN ALBERTO PEREZ TERCERO como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARIO HERNANDEZ GARCIA Y ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARIO LUCAS PEREZ cuya planilla obtuvo 1936 votos válidos y fue postulada por: TODOS -TODOS-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VICENTE MATIAS RAFAEL TERCERO
Postulado por: TODOS -TODOS-

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN ESCOBAR TERCERO
Postulado por: TODOS -TODOS-

CONCEJAL TERCERO: ROCAEL RAMOS CARRILLO
Postulado por: TODOS -TODOS-

CONCEJAL CUARTO: VICTOR PAIZ PEREZ
Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-

CONCEJAL QUINTO: HECTOR ALEJANDRO GARCIA DIAZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN LOPEZ REYNOSO
Postulado por: TODOS -TODOS-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO LUCAS ESCOBAR
Postulado por: TODOS -TODOS-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitres.

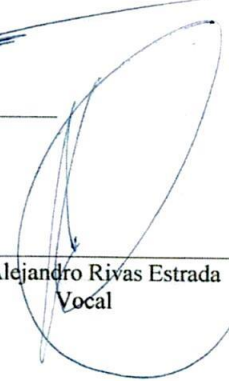
COMUNÍQUESE:



Maynor Ochoa Zea
Presidente



Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario



Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

